



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-003460-001 de fecha 07 de febrero de 2025, que contiene la Nota Informativa N°008-2025-DECC-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Informe Técnico N° 027-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 32185, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, siendo uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, según lo prescrito en la Ley 26842, Ley General de Salud y modificatoria a través de la Ley N° 27604, establece que toda persona tiene derecho a recibir en cualquier establecimiento de salud, atención médica - quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando obligados los establecimientos de salud a prestar la atención sin excepción, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 904 - 2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el cual contempla el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho, el miso que será ejecutado según la priorización de gastos en beneficio de la salud de los ciudadanos por tal motivo el Plan está sujeto disponibilidad presupuestal;

Que, con Resolución Ministerial N° 358-2023/MINSA, se aprueba la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) - 2019 - 2026 del Ministerio de Salud al año 2026; quedando denominado "Plan del Programa Presupuestal 0104 - Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" -2025 - Hospital San Juan de Lurigancho, documento que alinea los objetivos y acciones estratégicas e indicadores de desempeño y hospitalarios, a las políticas de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los documentos normativos, establece que ésta debe de contar con los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los planes, según el tipo que corresponde contando con: el título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía, igualmente en su numeral 6.3.4, establece



MC. J. BECERRA P.



E. UTRILLA



MC. BARRERO



que las recomendaciones para la formulación de Planes, en caso de los Documentos Normativos que tienen la denominación "Planes", la formulación de estos debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento, y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA, o la que haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N°299-021-DE-HSJL/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 013-HJL/2021-OPE-V.02 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto de Documento Técnico: "Plan del programa Presupuestal 0104- Reducción de la Mortalidad por Emergencias Y Urgencias Médicas"-2025 – Hospital San Juan de Lurigancho, cumple con la estructura y normatividad correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que es un instrumento de gestión, que se elabora en concordancia con las políticas públicas en materia de salud, destacando la importancia en el compromiso y abordaje de las principales enfermedades que aquejan a la población, donde se establece la programación de metas físicas de las actividades operativas, programación financiera y se contempla las actividades del presente Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" - 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Nota Informativa N°008-2025-DECC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho el "Plan del Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" - 2025 Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 027-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, LA Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa a la Dirección Ejecutiva su opinión favorable para la aprobación del "Plan del Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" - 2025 Hospital San Juan de Lurigancho, toda vez que el mismo tiene como finalidad "Brindar atención integral de manera oportuna con calidad y calidez para disminuir la mortalidad de toda la población, sin distinción, utilizando de forma eficiente los recursos asignados en el Programa referido. Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 013-HSJL/2021-OPE-V.02 tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo la de expedir resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Documento Técnico: "Plan del Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" - 2025 Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto a folios treinta y tres (33) forma parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.

**ARTICULO 2.- DERÓGUESE**, toda disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, a la jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes de Atención de Salud - Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 21437 - R.N.E. 22457

JCBF/EERSM/voh.

Distribución:

- DE.
- OPE.
- DECC.
- EAJ.
- EACE.
- Portal de Transparencia.

